

RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTROL DE TEMPERATURA DE CADENA DE FRÍO

La Dirección de Jurisdicción Farmacia informa a todos los Establecimientos que elaboren o comercialicen productos sanitarios conservados en cadena de frío, que deberán seguir las siguientes recomendaciones, a fin de contar con:

- 1) Un equipo de enfriamiento, adecuado al volumen de productos sanitarios elaborados y/o comercializados (heladera o cámara conservadora). Este punto es obligatorio para las Farmacias Oficinales y Asistenciales, las que deberán contar con una heladera, acorde a lo establecido en el petitorio farmacéutico.
- 2) Sistemas de medición de temperatura, en tipo y cantidad adecuada para el volumen de aire enfriado dentro de la heladera o cámara conservadora. Se recomienda que los mismos estén adecuadamente calibrados por empresas especializadas en ello; debiendo procurar sistemáticamente la recalibración de dichos sistemas.
- 3) Sistema de registro de temperatura (un documento por cada equipo de enfriamiento): se realizará control de temperatura máxima y mínima, a primera hora de cada día laborable; correspondiendo a la temperatura máxima y mínima de las últimas 24 horas. Las temperaturas se asentarán en planillas mensuales (podrán utilizarse las que se proporcionan como ANEXO), las que serán firmadas por el responsable de esta actividad. Deberán ser archivadas en carpetas separadas, una por cada equipo de enfriamiento. Como alternativa podrán utilizarse sistemas automáticos informatizados para el registro continuo de temperatura.
- 4) Sistema de soporte de emergencia para cortes de energía eléctrica: de instalación opcional. Útil para días no laborables. Preferentemente se instalarán sistemas integrados con arranque automático ante cortes de energía eléctrica.

NOTA INFORMATIVA: la calibración de los termómetros (digitales o de líquido en columna) podrá ser efectuada en:

- INTI: Av. Vélez Sarsfield 1561. Córdoba. TE: 4603974 - 4603468 (interno 127)
- INSTRELEC: Charcas 2172. Córdoba. TE 4119080 - 4119182
- LABSA SA: labsa@speedy.com.ar. TE: 0261-4978605. Representantes técnicos en Córdoba: Raúl Defago (rdefago@speedy.com.ar) y Ricardo Damico (losdami@hotmail.com)
- Otro organismo con habilitación para emitir certificados de calibración

La fecha de expiración de la calibración será a los 12 meses de la fecha que figure en el certificado respectivo.



Planilla de control de temperatura de las heladeras

MES Y AÑO: HELADERA N°				
DÍA	HORA	TEMPERATURA MÍNIMA	TEMPERATURA MÁXIMA	FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				

